

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 285

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Fuera de Córdoba	
En Córdoba	Pesetas	Pesetas	
Un mes . . .	5	Un mes . . .	6
Trimestre . . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . . .	21	Seis meses . . .	28
Un año . . .	40	Un año . . .	50

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

VIERNES 29 DE NOVIEMBRE DE 1940

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Sección segunda Negociado de Beneficencia

Núm. 3.889

ANUNCIOS DE CONCURSO

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación provincial, en sesión celebrada el día 22 del actual, acordó contratar por medio de concurso público el suministro de las drogas, medicinas, gasas, algodones y especialidades que son necesarias en los Establecimientos de la Beneficencia provincial, durante el próximo ejercicio de 1941.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sobre contratación de obras y servicios municipales, aplicable a las Diputaciones provinciales con arreglo a lo dispuesto por el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de Septiembre de 1932, a fin de que durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia puedan presentarse reclamaciones, advirtiendo en el mismo, que pasado dicho plazo no se admitirán ninguna de las que se produzcan. Córdoba 23 de Noviembre de 1940.—El Presidente, Eduardo Quero.

Núm. 3.890

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación provincial, en sesión celebrada el día 22 del actual, acordó contratar por medio de concurso público el carbón mineral, idem vegetal, picón, leña y jabón que son necesarios en los Establecimientos de la Beneficencia provincial, durante el próximo ejercicio de 1941.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sobre contratación de obras y servicios municipales, aplicable a las Diputaciones provinciales con arreglo a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de Septiembre de 1932, a fin de que durante el plazo de diez días contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia puedan presentarse reclamaciones, advirtiendo en el mismo, que pasado dicho plazo no se admitirán ninguna de las que se produzcan. Córdoba 23 de Noviembre de 1940.—El Presidente, Eduardo Quero.

Ayuntamientos

ESPEJO

Núm. 3.749

Don Juan Casado Ramírez, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta villa.

Hago saber: Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, el apéndice al Registro fiscal de la riqueza Rústica de este término municipal de las alteraciones de dominio para el año de 1941, queda expuesto al público por plazo de ocho días, durante cuyo plazo pueden formularse las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espejo a 19 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, Juan Casado.

BELALCAZAR

Núm. 3.750

Don Justo Riballo García Cuevas, Alcalde y Presidente de la Junta Provincial de esta villa.

Hago saber: Que recibido el apéndice al Avance Catastral de la propiedad rústica de este término para las alteraciones de altas y bajas en el próximo año de 1941, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días hábiles, según preceptúa la regla 10.ª de la Real Orden de 22 de Octubre de 1926 para oír reclamaciones.

Belalcazar 18 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, Justo Riballo.

Núm. 3.751

Don Justo Riballo García Cuevas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Belalcázar (Córdoba).

Hago saber: Que formado por esta Alcaldía el proyecto de modificaciones al presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el ejercicio de 1941, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal. En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formularse ante esta Comisión Gestora cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Belalcázar 18 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, Justo Riballo.

Núm. 3.752

Don Justo Riballo García Cuevas, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta villa.

Hago saber: Que en la sesión celebrada por esta Comisión de mi Presidencia el día de ayer y con arreglo a los preceptos del artículo 483, del Estatuto municipal, se acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación para el Repartimiento General sobre Utilidades del año próximo de 1941, a los siguientes señores:

PARTE REAL

Don Dionisio Morillo de Trucios, mayor contribuyente por rústica, con domicilio en el término.

Doña Visitación García Gutiérrez, mayor contribuyente por urbana, con domicilio en el término.

Don Luis Patiño Mesa, mayor contribuyente por rústica, con domicilio fuera del término.

Sociedad Anónima Electro Harinera de Belalcázar, o representante legal de la misma, mayor contribuyente por industrial y de comercio.

Representante que designe el Sindicato Agrícola de F. E. T. y de la J. O. N. S.

PARTE PERSONAL

Don Gabriel Molera Murillo, mayor contribuyente por rústica, con domicilio en esta única Parroquia.

Doña Carmen Gallego Sánchez, mayor contribuyente por urbana con el mismo domicilio.

Don Angel Alcántara Orellana, mayor contribuyente por industrial.

Los documentos que han servido de base para las precedentes designaciones, están de manifiesto en la Secretaría municipal por el tiempo reglamentario.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 490 del Estatuto municipal.

Belalcázar 19 Noviembre de 1940.—El Alcalde, Justo Riballo.

BAENA

Núm. 3.753

El Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión pública celebrada el día quince del actual como consecuencia de una carta circular del Banco de Crédito Local de España de 27 de Abril último en la que comunicaba que como resultado de emisión reciente el tipo de interés que regía para la operación concertada entre ambas entidades se reducirla al 5 por 100 anual, como interés base de la operación, acordó por el voto unánime de los doce señores Concejales que exceden de las dos terceras partes de los trece

que la componen, concertar nueva operación conforme a un nuevo cuadro de amortización por treinta y nueve años, quedando dicho acuerdo expuesto al público por plazo de 15 días hábiles a contar del posterior al que aparezca el presente edicto en el B. O. de la provincia, en el Negociado de Hacienda en la Secretaría de este Ayuntamiento para reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 19 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 3.804

Remitido por el Servicio Agronómico Catastral, el padrón de riqueza rústica que ha de surgir efecto en el próximo ejercicio de 1941, queda expuesto al público por el plazo de ocho días, para que durante el mismo pueda ser examinado por quienes lo deseen en las horas de nueve a catorce en el Negociado de Contribuciones de esta Secretaría, admitiéndose durante dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que además de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se hace público para general conocimiento.

Baena 21 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, Pedro Luque.

PEDRO ABAD

Núm. 3.803

Don Alfonso Rojas Galán, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa de Pedro Abad.

Hago saber: Que la Comisión Gestora municipal de mi Presidencia en sesión del día 11 de Noviembre actual fué aprobado una propuesta de suplemento de crédito a las consignaciones de los capítulos 3.º, artículo 1.º, partida 2.ª por 100 pesetas, capítulo 6.º, artículo 1.º partida 4.ª, por 250 pesetas y capítulo 11, artículo 1.º, partida única 3.000 pesetas por un total de 3.350 pesetas así como la habilitación de un crédito en el capítulo 9.º, artículo 7.º por 650 pesetas que se transfieren del capítulo 8.º, artículo 3.º, partida 2.ª.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Pedro Abad 20 de Noviembre de 1940.—Alfonso Rojas.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Córdoba

NUMERO 2.918

Como ampliación a la Orden de la Presidencia del Gobierno y Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, insertas en el B. O. de la provincia número 280 fecha 23 del corriente mes de Noviembre, a continuación se insertan las Tablas con los coeficientes de clasificación prevenidos en las antedichas disposiciones, y que afectan a esta capital y provincia.

Tabla de clasificación para capitales del tercer grupo y poblaciones mayores de 10.000 habitantes

Rectificada conforme a la Orden de 26 de Noviembre de 1940 (B. O. del Estado núm. 332 del 27)

COEFICIENTES

NUMERO DE PERSONAS	IMPORTE TOTAL DEL INGRESO MENSUAL DE LA FAMILIA		
	CATEGORÍA 1. ^a Limitación mínima	CATEGORÍA 2. ^a Intermedio	CATEGORÍA 3. ^a Limitación máxima
2	550 Pesetas		250 Pesetas
3	785 »		357 »
4	1.020 »		464 »
5	1.220 »		555 »
6	1.420 »		646 »
7	1.620 »		737 »
8	1.820 »		827 »
9	1.990 »		905 »
10	2.160 »		982 »
11	2.330 »		1.059 »
12	2.500 »		1.136 »
13	2.630 »		1.196 »
14	2.760 »		1.255 »
15	2.890 »		1.314 »
16	3.020 »		1.373 »
17	3.120 »		1.419 »
18	3.220 »		1.465 »
19	3.285 »		1.495 »
20	3.350 »		1.524 »

Tabla de clasificación para Ayuntamientos que no excedan de 10.000 habitantes

Rectificada conforme a la orden del 26 de Noviembre de 1940 (B. O. del Estado núm. 332 de fecha 27)

COEFICIENTES

NUMERO DE PERSONAS	IMPORTE TOTAL DEL INGRESO MENSUAL DE LA FAMILIA		
	CATEGORÍA 1. ^a Limitación mínima	CATEGORÍA 2. ^a Intermedio	CATEGORÍA 3. ^a Limitación máxima
2	450 Pesetas		220 Pesetas
3	645 »		315 »
4	840 »		410 »
5	1.010 »		494 »
6	1.180 »		577 »
7	1.350 »		660 »
8	1.520 »		743 »
9	1.660 »		812 »
10	1.800 »		881 »
11	1.940 »		949 »
12	2.080 »		1.017 »
13	2.190 »		1.071 »
14	2.300 »		1.125 »
15	2.410 »		1.179 »
16	2.520 »		1.232 »
17	2.600 »		1.271 »
18	2.680 »		1.310 »
19	2.740 »		1.339 »
20	2.800 »		1.369 »

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y muy especialmente el de los señores Alcaldes de la provincia.

Córdoba 28 de Noviembre de 1940.—El Gobernador civil, Joaquín Cárdenas Llanerías.

Ayuntamientos

HORNACHUELOS

Núm. 3.755

Don Rafael Meléndez Zamora, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula Industrial de esta villa y su término, para el año de 1941, conforme a lo dispuesto en circular número 3.165 de la Administración de Rentas públicas de esta provincia, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la misma número 241 estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días contados desde que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el mismo puedan los contribuyentes examinarlas y aducir en su caso las reclamaciones que crean convenientes.

Hornachuelos a 19 de Noviembre de 1940.—Rafael Meléndez.

Núm. 3.805

El Alcalde de Hornachuelos, hace saber:

Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1941, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el citado precepto legal.

En Hornachuelos a 21 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, Rafael Meléndez.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.756

Don Luis Fernández Seco de Herrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en la sesión celebrada por la Comisión Gestora municipal de mi presidencia, el día quince de los corrientes, fué aprobado el proyecto de modificaciones del Presupuesto ordinario que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1941, quedando expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado a los efectos del artículo 296 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda e interponer en su contra las reclamaciones procedentes en derecho ante esta Comisión Gestora municipal dentro del plazo de referencia y en los ocho días laborables siguientes.

Lo que también se hace público por medio de edictos que se fijan en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales y sitios de costumbre, para general conocimiento de este vecindario.

Castro del Río 18 de Noviembre de 1940.—Luis Fernández.

Núm. 3.757

Don Luis Fernández Seco de Herrera, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón sobre motores, calderas a vapor y otros aparatos análogos, para el ejercicio en curso de 1940, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los tenedores o poseedores de dichos aparatos, puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que a su derecho convenga, bien entendido que transcurrido dicho plazo, no se admitirán más que aquellas que versen sobre errores numéricos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Río 18 de Noviembre de 1940.—Luis Fernández.

VILLAVICIOSA

Núm. 3.759

Don Tomás Vargas Moreno, Alcalde de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que conforme al Reglamento de 2 de Julio de 1924, la Comisión permanente de mi presidencia ha acordado el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas para el próximo año de 1941, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de 8.000 pesetas, a que asciende el ingreso fijado en el Presupuesto aprobado para dicho año y habrá de celebrarse con sujeción a las condiciones que aparecen en el respectivo expediente, el cual se ha de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de cinco días, que se contarán desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villaviciosa 18 de Noviembre de 1940.—Tomás Vargas.

ESPIEL

Núm. 3.834

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de Espiel, hace saber:

Que en cumplimiento de lo que determina la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha quince del presente mes, inserta en el «Boletín Oficial» del Estado, correspondiente al día 19, referente a restricciones en el consumo del pan, se ha constituido en esta localidad una mesa para recibir las declaraciones juradas y cartillas de racionamiento que funcionará en unas de las Dependencias de la Casa Ayuntamiento, desde el día primero al siete inclusive del próximo mes de Diciembre y durante las horas de nueve a doce de la mañana y cuatro a siete de la tarde y se hallará constituida en la forma siguiente:

Presidente, don Antonio Olmo Rodríguez, Vocal Gestor representante de la autoridad municipal.

Vocales: don Ricardo Castro Guerrero, designado por el Jefe Local F. E. T. y de las J. O. N. S., don Carlos Querol García, designado por la Central Nacional Sindicalista.

Secretario, don Gerardo Arévalo Barbero, Funcionario municipal.

Espiel 21 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, E. Caballero.

BUJALANCE

Núm. 3.760

Don José Navarro Gracia Mena, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en la sesión extraordinaria celebrada por expresada Comisión Gestora el día trece de los corrientes, se dió cuenta del Proyecto de Presupuesto extraordinario, presentado por la Comisión de Hacienda municipal, para la construcción de una Plaza de Abastos, Teatro municipal, Depósito municipal y local para un Juzgado de Instrucción en esta ciudad, importante pesetas, un millón ciento setenta y tres mil ciento noventa y una con ochenta y tres céntimos, siendo aprobado por referida Comisión municipal, acordándose exponer al público dicho proyecto de presupuesto, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad, por término de ocho días hábiles y otros ocho más para oír reclamaciones contra el mismo.

Dado en Bujalance a 14 de Noviembre de 1940.—José Navarro.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 3.895

El Alcalde de Fernán-Núñez, hace saber:

Que la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día veinte y tres del actual acordó la celebración de subasta para el arriendo durante el próximo año de mil novecientos cuarenta y uno de los despojos de las reses que se sacrifiquen en el Madero público de esta villa con arreglo al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número doscientos noventa y tres, correspondiente al día ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, sirviendo de tipo de la misma la cantidad de ocho pesetas cincuenta céntimos por cada despojo de las reses menores, más cincuenta céntimos por el arbitrio de carnes frescas y saladas y setenta pesetas por cada uno de las mayores, más dos pesetas con cincuenta céntimos por el citado impuesto de carnes frescas y una peseta por los de ternera, calculando como importe total del arriendo a los efectos de depósito y fianza la suma de cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar el día diez y ocho de Diciembre próximo a las doce horas en el Salón Capitular bajo la Presidencia del señor Alcalde o Gestor en quien delegue con asistencia de otro Gestor que en su día designará la Corporación municipal, por el sistema de proposiciones escritas bajo cerrado ajustándose a lo dispuesto en el vigente Reglamento de contratación municipal.

Si no tuviera efecto la primera subasta, se celebrará la segunda diez días después bajo la misma Presidencia, hora y requisitos marcados para la primera con la rebaja del tanto por ciento legal que el Ayuntamiento acordará y hará público.

Fernán-Núñez veinte y seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Alcalde accidental, Fernando Hidalgo.

DOÑA MENCIA

Núm. 3.761

Don Juan Roldán Güeto, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que vacante una plaza de Guarda rural municipal de este término, por destitución del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de 2.340 pesetas, se anuncia su provisión en propiedad con arreglo a la Orden de 30 de Octubre de 1931, en el turno de Ex-combatientes y si este turno resultara desierto pasará a los sucesivos por el orden que determina el apartado b) del artículo 9.º de la mencionada disposición.

Los que pretendan tomar parte en este concurso deberán saber leer y escribir, ser mayores de 21 años y no exceder de 45, estar en posesión de la Medalla de la Campaña o acreditar los servicios necesarios para ello, y no haber sido condenado por delito alguno, circunstancias que acreditarán con certificado del Registro central.

Las instancias extendidas en papel de 1'50 pesetas serán dirigidas al señor Alcalde y presentadas en la Secretaría municipal en el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se las acompañará de los documentos necesarios para acreditar las circunstancias exigidas.

El examen de aptitud de los concursantes se verificará en esta Casa Consistorial el día 17 del próximo mes de Enero y consistirá en lectura y escritura y en demostrar que se tiene una idea del Reglamento de 8 de Noviembre de 1849 y el de 9 de Agosto de 1876, que se refieren a la guardería en el campo.

Si surgieran empates se resolverán teniendo en cuenta el orden de preferencia que señala el artículo 5.º de la Ley de 25 de Agosto y si fueran en el turno no restringido el orden de preferencia consistirá en una mayor colaboración de servicios relacionado con el Movimiento Nacional.

Doña Mencía a 18 de Noviembre de 1940.—Juan Roldán.

Núm. 3.829

El Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido del señor Administrador de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia el apéndice al Registro Fiscal de la riqueza rústida de este término municipal de las alteraciones de dominio para el año de 1941, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por las personas que lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Doña Mencía a 21 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, Juan Roldán.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.762

Don Juan Araque Barrio, Recaudador de los arbitrios y tasas municipales de esta ciudad.

Hago saber: Que desde el día 21 del corriente hasta el día 10 del próximo Diciembre, se halla abierto

el período voluntario para el pago del 4.º trimestre de Inquilinatos, Industrias y Profesiones, Rejas voladizas, Carruajes de lujo, Concierto de bebidas en Zona libre y Productos tierra (Viña) en esta Oficina de mi cargo, sita en este Ayuntamiento y hora de nueve a catorce.

Igualmente se hace saber, que según preceptúa el Estatuto de Recaudación vigente, los contribuyentes que dejasen transcurrir dicho día sin haber satisfecho sus cuotas, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento; pero que si los satisfacen en los diez últimos días del mes de Diciembre solo pagarán el 10 por 100 que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 1.º de Enero.

Aguilar de la Frontera 18 de Noviembre de 1940.—El Recaudador, Juan Araque.—Fijese: El Alcalde, Firma ilegible.

MONTORO

Núm. 3.763

Formado el proyecto del Presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1941, y aprobado por esta Comisión Gestora, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal, advirtiéndose que durante dicho plazo y los ocho días también hábiles siguientes, podrán todos los habitantes del término, formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Montoro 18 de Noviembre de 1940.—Firma ilegible.

Núm. 3.840

Acordado por el Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 8 del corriente, contratar en pública subasta la construcción de un cuadro de cuarenta bovedillas de segunda clase para adultos en el Cementerio municipal de esta población con atemperancia al proyecto redactado, se hace público el acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales, de dos de Julio de 1924, a fin de que durante el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse por cuantas personas lo tengan a bien las reclamaciones u observaciones que crean oportunas.

Montoro 22 de Noviembre de 1940.—R. Garijo.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 3.764

Don Antonio Torralbo Galán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Cañete de las Torres (Córdoba).

Hago saber: Que confeccionada por esta Alcaldía la matrícula Industrial, de Comercio y Profesiones, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1941, con arreglo a las instrucciones recibidas de la Administración de Rentas Públicas, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde el que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pue-

da ser examinada por los interesados y presentar la reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cañete de las Torres 18 de Noviembre de 1940.—Antonio Torralbo.

CARCABUEY

Núm. 3.765

Don José Marín Pérez, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que remitido a este Ayuntamiento por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, el apéndice al Registro fiscal de la riqueza rústica de este término municipal con las alteraciones que ha habido para el próximo año de 1941, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles en esta Secretaría municipal para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas a su derecho.

Lo que se anuncia para conocimiento general.

Carcabuey 18 de Noviembre de 1940.—José Marín.

ENCINAS REALES

Núm. 3.766

Don Antonio García Vera, Alcalde-Presidente accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobada en principio una habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia entre varios capítulos y artículos del vigente Presupuesto ordinario, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal por plazo de 15 días para que pueda ser examinada por quien lo desee y formular las reclamaciones que estimen procedentes, todo ello en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 11 y siguientes del Reglamento de Hacienda municipal.

Encinas Reales 16 de Noviembre de 1940.—Antonio García.

Núm. 3.766

Don Antonio García Vera, Alcalde-Presidente accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por esta Corporación municipal en sesión del día de ayer el proyecto del Presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el ejercicio de 1941, queda expuesto al público por plazo de ocho días, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto.

En el citado período y ocho días siguientes, podrán formularse ante esta Comisión Gestora cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Encinas Reales 16 de Noviembre de 1940.—Antonio García.

PALMA DEL RIO

Núm. 3.825

El Alcalde de Palma del Río, hace saber:

Que habiéndose recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, el apéndice al Registro Fiscal de la Riqueza Rústica de este término municipal de las alteraciones de dominio para el año de 1941, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días para oír reclamaciones.

Palma del Río 22 de Noviembre de 1940.—Firma ilegible.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 3.836

El Alcalde de Villanueva del Rey, hace saber:

Que cumplido previamente con los preceptos del artículo veinte y seis del Reglamento de Contratación municipal de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, de conformidad con el mismo y el pliego de condiciones al efecto aprobado el día veinte y uno de Octubre del corriente año, a las once horas del día que haga veinte, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará subasta para contratar el servicio de recaudación del arbitrio municipal de Pesas y Medidas durante el año mil novecientos cuarenta y uno. La mesa de subasta estará presidida por el Alcalde o Gestor en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Comisión municipal de Hacienda y el señor Secretario de la Corporación.

Las proposiciones que se ajustarán al modelo de proposición que a continuación se inserta, se extenderá en papel de la clase sexta y se presentarán en pliego cerrado durante el plazo de media hora, acompañadas del recibo del depósito provisional y de la cédula personal.

El tipo de licitación será el de tres mil pesetas, siendo el depósito provisional igual al cinco por ciento de dicho tipo y la fianza definitiva igual al diez por ciento de la cantidad rematada, debiendo esta última ser ingresada dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva del remate cuyo importe será abonado por trimestres adelantados.

El bastanteo de poderes se hará por cualquiera de los Letrados del Partido Judicial de Fuente Obejuna.

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las demás, se resolverán por pujas a la llana durante el plazo de quince minutos y, si transcurrido el mismo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del arriendo.

Si la primera subasta no pudiera tener efecto por falta de licitadores se celebrará segunda subasta cinco días después, bajo las mismas condiciones y tipo.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don.....
 mayor de edad, vecino de
 con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta y con carácter de obligatorio el arbitrio de Pesas y Medidas en esta localidad para el año de mil novecientos cuarenta y uno, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de pesetas..... céntimos (en letra) acompañando resguardo de haber constituido el depósito provisional y obligándose a constituir aparte del depósito o fianza definitiva, cuantas otras se exigen para responder de los instrumentos de pesar y medir que le sean facilitados y atender a los pagos correspondientes a la Hacienda pública.

Fecha y firma.

Villanueva del Rey a veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta.—Hilario López.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.809

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de don Ramón Giménez Roldán, para justificar el dominio de la casa número catorce antiguo y veintitrés moderno de la calle Arroyo de San Lorenzo de esta ciudad, que su fachada mira a Poniente y linda por la derecha saliendo con otra número veintiuno administrada por don Juan Angel Fernández, por su izquierda con un huerto sin número, calle de Escañuela, de don Rafael Díaz de Morales y por la espalda con dicha casa número veintiuno, sin que conste su medida superficial; la cual adquirió por compra a doña Inés María Fortuna Gallardo, mediante escritura de diecisiete de Mayo último, ante el Notario de ésta don José Moreno Sañudo, cuya señora a su vez la hubo de adquirir, una décima tercera parte por herencia de su esposo don Joaquín Portal Miranda, y una décima tercera parte, y por compra-venta, a cada uno de los señores siguientes: don José, don Sebastián, doña María del Carmen y don Antonio Portal Miranda; doña Elisa Ramírez Madueño, don Joaquín Gallardo Ramírez, don Pedro Gallardo Calzadilla, don José Cárdenas Gallardo, doña Ana Asunción Cañas Gallardo, doña María del Carmen Cárdenas Gallardo, doña Isabel Portal Ramírez y don Antonio y don Sebastián Herrero Portal, la décima parte restante de por mitad entre estos dos últimos señores.

Por el presente se convoca a expresadas personas cuyo paradero se desconoce y a cuantas otras pueda perjudicar la solicitada inscripción de dominio, a fin de que si quieren alegar su derecho, comparezcan en este Juzgado, sito calle Góngora sin número, en el término de ciento ochenta días; apercibidas en caso contrario de parales el perjuicio a que haya lugar.

Se advierte que es la tercera inserción.

Dado en Córdoba a veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta.—Bernabé A. Pérez Jiménez.—El Secretario, Antonio Martín.

Núm. 3.811

Don Fernando Amián Costi, Abogado, Juez municipal en funciones de Primera Instancia del distrito número uno de esta ciudad de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por don Rafael de la Haba Prieto, expediente para inscribir en el Registro de la Propiedad de esta ciudad, el dominio de la siguiente finca:

Casa número dos antiguo y cincuenta y nueve moderno de la calle Ancha de las Costanillas de esta capital; linda por su izquierda entrando a la casa número cincuenta y siete, por su derecha con la número sesenta y uno y por la espalda antes con la casa número dos de la calle Isaac Peral y en la actualidad con casa sin número

ro de la Rinconada de San Antonio y casa número trece de la misma calle; se halla formada sobre setecientas treinta y ocho varas superficiales, equivalentes a quinientos quince metros sesenta y seis centímetros cuadrados, constando de planta baja, de portal de entrada, dos salas, un cuarto, cocina, cuadra, patio con escalera al principal y corral con pozo y pila y en principal una sala. Adquirió el señor Habas esta finca por compra a doña Carmen Muñoz Luque, mediante documento privado suscrito el veinticuatro de Abril último.

Y en cumplimiento de la regla segunda del artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, se cita por medio del presente a los que tengan en dicha finca cualquier derecho real, convocándose a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada a fin de que dentro del término de ciento ochenta días contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan si quisieren alegar su derecho, proponiendo las pruebas que estimen conveniente.

Se advierte que es la tercera inserción.

Córdoba doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta.—Fernando Amián.—El Secretario, Aurelio Ortega.

MONTILLA

Núm. 3.658

Don Francisco Puig Lázaro, Juez municipal Letrado en funciones de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto que se fijará en los sitios de costumbre y será insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se hace saber: que en el sumario que bajo el número 89 de este año se instruye en este Juzgado sobre hurto de aves en el sitio Molino del Toro, de este término, propiedad de Juan Pérez Lao, el día siete del actual de un corral situado delante de la casilla, se interesa de todas las autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial se proceda a la busca y rescate de las mismas y en su caso al autor o autores del hecho.

Reseña

Seis gallinas, cuatro gallos con plumas color canela, dos con plumas doradas, uno con el pescuezo pelado, dos negros y uno con una pluma blanca, y una coneja de cría.

Dado en Montilla a 11 de Noviembre de 1940.—Francisco Puig.—El Secretario, Juan Delgado.

Núm. 3.659

Don Francisco Puig Lázaro, Juez municipal Letrado en funciones de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto que se fijará en los sitios de costumbre y será insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se hace saber: Que en el sumario que bajo el número 89 de este año se instruye en este Juzgado sobre hurto de aves en el sitio Molino del Toro, de este término, propiedad de Rafael Roldán Espejo, el día 7 del actual de un olivo situado a la espalda del caserío, se interesa de todas las autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial se proceda a la busca y rescate de las mis-

mas y en su caso al autor o autores del hecho.

Reseña

Una gallina negra con plumas en el pescuezo dorada tofa, otra color canela y una pava negra.

Dado en Montilla a 11 de Noviembre de 1940.—Francisco Puig.—El Secretario, Juan Delgado.

BAENA

Núm. 3.661

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de un burro capón, de 26 años, de alzada regular, capa rucia clara, con algunos lunares entrenegros y con el casco izquierdo desportillado del hormiguillo; de una burra de 20 años, de alzada regular, capa rucia clara, con algunos lunares entre negros, los dos herrados de las manos, y una rucha de tres meses, hija de la anterior, un poco más oscura que la madre y con el rabo muy corto sustraídas en la noche del 6 al 7 del actual de terreno Huerta del Hospital de este término, propiedad de Antonio Cantero León, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 115 del año en curso.

Dado en Baena a 9 de Noviembre de 1940.—José J. Valdelomar.—El Secretario, J. Rabadán.

LA RAMBLA

Núm. 3.671

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de Instrucción de La Rambla y su partido.

En el sumario número 103 de 1940 que se sigue en este Juzgado por desaparición de caballerías la noche del 4 al 5 de los corrientes en el cortijo Las Mesas, término de Santaella y propias del vecino de ésta, don Miguel García Sánchez de Puerta, he acordado requerir a las autoridades de todas clases y sus agentes para que procedan a la busca y rescate de las caballerías que se reseñan; así como a la detención del autor o autores de la sustracción caso de hurto, o tenedores ilícitos, los cuales serán puestos a mi disposición.

Dado en La Rambla a 12 de Noviembre de 1940.—Antonio Esteva.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

Reseña

Yegua castaña, cabos negros, alzada la marca aproximada, herrada con una L.

Otra yegua alazana, hierro M., 1.55 alzada.

Otra yegua 4 años, castaña, lucera corrida, labrada corvejón izquierdo, alzada 1.47.

Mulo 15 meses negro, algo claro en las brágdas hierro G. en un círculo coronado por una cruz asegurado en la Unión Ganadera.

Otro muleto, castaño claro, rayado en las extremidades.

Mulo lechar castaño.

Otro mulo lechar castaño.

Una mula lechar negra.

Y otra mula lechar parda rayada.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA